

CONSTANCIA SECRETARIAL: octubre 26 de 2020. En la fecha paso a Despacho de la señora Juez el presente asunto, informándole que los términos del emplazamiento surtido a los acreedores de la sociedad conyugal y a los herederos indeterminados se encuentran vencidos. Va para decidir lo que en derecho corresponda.

El secretario,



FELIPE LAME CARVAJAL



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
POPAYÁN CAUCA**

Popayán, octubre veintiséis (26) de dos mil veinte (2020)

Auto Sustanciación No.845

Rad: 190013110002-2020-00046-00
Proceso: SUCESION INTESTADA Y LIQ. SOC. CONYUGAL
Ddante: JESUS ARNULFO VASQUEZ Y OTRA
Cstes: ELVIO VASQUEZ Y OMAIRA CERON

En el presente asunto se ha verificado que los términos del emplazamiento surtido a los acreedores de la sociedad conyugal y a quienes se consideren con derecho a intervenir en esta causa mortuoria, se encuentran vencidos, por lo cual se hace necesario fijar fecha para la práctica de la diligencia de inventarios y avalúos conforme lo establecido en el artículo 501 del C.G.P. En consecuencia, el Juzgado Segundo de Familia,

DISPONE

SEÑALAR el día **MIÉRCOLES DIEZ (10) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTINUNO (2021) a partir de las NUEVE Y MEDIA DE LA MAÑANA (9:30 a.m)** para llevar a cabo la audiencia de **INVENTARIOS Y AVALÚOS** dentro del presente proceso de sucesión, los cuales deberán ser presentados de conformidad con lo normado en el artículo 501 del CGP.

NOTIFÍQUESE

Se notifica en el estado Nro. 124 del día 27/10/2020.

FELIPE LAME CARVAJAL
Secretario

BEATRIZ M. SANCHEZ PEÑA

Firmado Por:

BEATRIZ MARIU SANCHEZ PEÑA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 FAMILIA DEL CIRCUITO POPAYAN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

13bacf6e3e0ff3cc82af25922b26532bb5393d5892f8c6117645dbd594fd3f45

Documento generado en 26/10/2020 09:46:42 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>